

Jesús y su Evangelio nos reúnen para revisar el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos



Material de trabajo

DIÓCESIS DE CANARIAS
Curso 2016-17

COMISIÓN PDP
SEPTIEMBRE 2016

Siguiendo las líneas pastorales y las instrucciones del Papa Francisco, nuestro Plan Diocesano de Pastoral se ha trazado como uno de los objetivos del quinquenio 2015-2020 el ***“Priorizar y potenciar en todas las actividades pastorales la dimensión comunitaria de la fe”*** (Objetivo específico n° 2, página 13).

Para poder conseguir eso, nos hemos trazado también tres objetivos operativos muy importantes que tenemos que intentar conseguir, y que son los siguientes:

1. ***“Potenciar la comunidad cristiana como sujeto de la vida y de la misión de la Iglesia”***
2. ***“Revitalizar y dotar de un nuevo ardor las estructuras de comunión y de coordinación en toda la Iglesia Diocesana”***
3. ***Cuidar las celebraciones litúrgicas para que favorezcan la dimensión comunitaria de la fe”***

En la última reunión del Consejo Pastoral Diocesano (Mayo de 2016) se reflexionó sobre todos estos temas y se constató que en estos momentos existe una preocupación por la existencia y el funcionamiento de las estructuras de comunión y corresponsabilidad en nuestra Diócesis (Consejo Pastoral Parroquial, Consejo Pastoral Arciprestal, Consejos Económicos...).

Evidentemente quedó claro que existen distintas realidades: Parroquias y Arciprestazgos en los que existen y funcionan correctamente y otras en los que, por distintas razones, no se potencian ni se les da importancia a esas estructuras.

Constatamos que en la Diócesis hay una tendencia a la baja en estos momentos en todo aquello que signifique organismos de comunión y corresponsabilidad.

Y hemos de ser conscientes de que todo esto tiene unas repercusiones teológicas y pastorales muy importantes para poder conseguir el objetivo general que nos hemos trazado: ***“La Iglesia Diocesana en conversión pastoral y en salida misionera”***

Una de las primeras necesidades o urgencias que tenemos que

tener en cuenta en nuestra tarea pastoral es cambiar el esquema de Iglesia que muchos aún tenemos. La Iglesia de Jesús es toda la comunidad cristiana, con sus distintos carismas y ministerios; y a esa comunidad es a la que envió a evangelizar.

Mientras no cambiemos esta forma de pensar no puede haber una conversión pastoral. La actividad pastoral no se reduce a la que puedan ejercer los sacerdotes y “algunos seculares que les ayudan”, sino que la actividad evangelizadora y misionera de la Iglesia la tiene que asumir como propia toda la comunidad cristiana.

Y aquí tenemos que implicarnos todos: sacerdotes, consagrados y laicos. Actualmente vivimos una crisis de vocaciones al sacerdocio, a la vida consagrada y al ministerio serio y comprometido de los seculares. No se trata de echarnos en cara acusaciones mutuas sino de buscar soluciones para que todos nos sintamos Iglesia e implicados en su vida y en su misión.

El Concilio Vaticano II, a través de la Constitución “Lumen Gentium”, nos ofrece varias ideas fundamentales a tener en cuenta en nuestro concepto de Iglesia y en nuestra tarea pastoral: la Iglesia como comunión, la revalorización del bautismo y del sacerdocio común, la relevancia de los carismas y ministerios, la dimensión cristológica, la llamada universal a la santidad y a la misión....

Sería imposible ahora en este documento explicar toda la teología de la Iglesia, pero si animamos a todos a una relectura del citado documento que nos sirva para comparar nuestro concepto y nuestra pastoral concreta de cada día con lo que allí se dice. Lo que si queda claro es que la existencia de los Consejos y de las Coordinadoras Pastorales es una consecuencia de la teología del Concilio Vaticano II.

Los últimos Papas han insistido en la importancia de fortalecer la participación de los laicos en la vida de la Iglesia como consecuencia de su propio bautismo y de su misión evangelizadora. Todo esto ha hecho crecer en la Iglesia **las estructuras de comunión** (comunidades cristianas de base y entender la parroquia como comunidad de comunidades) **y de participación corresponsable** (Consejos Pastorales, Junta Económica, Coordinadoras de los distintos ministerios, etc.)

El Papa Francisco nos dice en la Evangelii Gaudium *“Sueño con una opción misionera capaz de transformarlo todo, para que las costumbres, los estilos, los horarios el lenguaje y toda estructura eclesial se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la autopreservación. La reforma de estructuras que exige la conversión pastoral sólo puede entenderse en este sentido: procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras...que coloque a todos los agentes pastorales en constante actitud de salida...”* (E.G. 27)

Intentemos reflexionar personalmente y aplicar a nuestros Consejos Parroquiales de Asuntos Económicos todo esto:

¿Los vemos necesarios en las Parroquias porque estamos convencidos de que **la comunidad cristiana es el sujeto de la vida y de la misión de la Iglesia?** ¿O seguimos pensando que es una moda o capricho innecesario?

¿Vemos necesario transformar nuestros Consejos Pastorales (como dice el Papa que hay que hacer con todas las estructuras pastorales) para que no se queden en un instrumento para la autopreservación de la Parroquia o del Arciprestazgo sino como un instrumento que ponga a toda la comunidad cristiana en actitud misionera y en salida?

Nuestro último Sínodo Diocesano, en todo el capítulo 1, plantea la Iglesia Diocesana como un misterio de comunión, insistiendo en la corresponsabilidad de toda la comunidad cristiana en la vida y en la tarea de la Iglesia y en la importancia de los carismas y de los ministerios. Sería bueno retomar todo ese esquema y planteamiento, tanto en nuestra reflexión personal como en nuestra tarea pastoral. Por ello les invitamos a releer las constituciones desde la 001 hasta la 175.

Para conseguir el objetivo del Plan Diocesano de Pastoral que al comienzo citábamos, tenemos que **estar convencidos de él, de su necesidad e importancia.** Quizás tengamos que cambiar nuestro esquema teológico de Iglesia, pero también tenemos que saber que hay estructuras y organismos que nos pueden ayudar a que todo eso sea una realidad. Estructuras que ya existen en la Iglesia pero que no las conocemos bien.

Por eso, desde la Comisión del PDP queremos invitarles a conocer las estructuras pastorales de comunión y coordinación que nos ofrece la Iglesia y animarles a hacer un esfuerzo para que existan y funcionen correctamente en todos los espacios pastorales.

En las Parroquias:

- 1.- *Consejo Pastoral Parroquial*
- 2.- *Consejo Económico Parroquial*
- 3.- *Coordinadora Parroquial de Catequesis*
- 4.- *Equipo de Animación Litúrgica*
- 5.- *Coordinadora Parroquial de Cáritas*

En los Arciprestazgos:

- 1.- *Consejo Pastoral Arciprestal*
- 2.- *Coordinadora Arciprestal de Catequesis*
- 3.- *Coordinadora Arciprestal de Liturgia*
- 4.- *Coordinadora Arciprestal de Cáritas*

En la Diócesis:

- 1.- *Consejo Pastoral Diocesano*
- 2.- *Consejo del Presbiterio*
- 3.- *Consejo de Delegaciones y Secretariados*
- 4.- *Coordinadoras Diocesanas (Catequesis, Liturgia y Cáritas)*
- 5.- *Colegio de Arciprestes*
- 6.- *Consejo Económico Diocesano*

Lo primero que tenemos que hacer es constatar si en nuestra Parroquia existe o no el Consejo Económico Parroquial. Lo segundo sería, en caso afirmativo, revisar cómo funciona. Y lo tercero, en caso negativo, como descubrir su importancia y qué pasos son necesarios para ponerlo en marcha.

Empezamos recordando lo que es el:

CONSEJO PARROQUIAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Debido a que en nuestra Diócesis no están aprobados los Estatutos por los que debe regirse los Consejos Parroquiales de Asuntos Económicos, les ofrecemos un compendio de los principales aspectos o normativas que deben tener y que hemos entresacado de distintas Diócesis españolas.

ESTATUTO MARCO

Capítulo 1º.- Naturaleza y fin del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos

Art. 1. El Consejo Parroquial de Asuntos Económicos es un órgano eclesial por el que un grupo de fieles “presta su ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia, sin perjuicio de lo que prescribe el canón 532 ” (crf. Canón. 537). Mediante este Consejo se expresa la corresponsabilidad de los fieles en la gestión económica en orden a atender a las necesidades pastorales de la parroquia.

Art. 2. El Consejo Parroquial de Asuntos Económicos es un organismo permanente, consultivo y al servicio de la comunidad parroquial:

- Permanente: compuesto por miembros estables durante el plazo que establezcan los estatutos.
- Consultivo, en cuanto que es un órgano asesor del Párroco en el ejercicio de su competencia en la administración de los bienes de la Parroquia.
- Al servicio de la comunidad parroquial en el aspecto económico y de administración de los bienes.

Capítulo 2º.- Los miembros del CPAE

Art. 3. El CPAE está compuesto por el párroco como presidente y por vocales en número no inferior a tres, teniendo en cuenta que al menos dos tercios de los componentes del Consejo deberán ser laicos.

Art. 4. Para ser miembro del CPAE se requiere:

- . Ser mayor de edad y estar dispuesto a prestar desinteresadamente los servicios.
- . Estar en comunión plena con la Iglesia
- . Distinguirse por la integridad moral y buena fama
- . Tener sensibilidad hacia la parroquia y capacidad de valorar los asuntos económicos con espíritu eclesial
- . Ser experto, en la medida de lo posible, en temas económicos
- . No podrán ser miembros del Consejo, según la mente del canón 492 § 3, los parientes del párroco o vicarios parroquiales hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad.

Art. 5. Se produce cese en el CPAE cuando:

- . Se cumple el plazo del nombramiento
- . El interesado presenta su renuncia al párroco y éste la acepta
- . Se producen tres ausencias no justificadas en las sesiones del CPAE.

Art. 6. El párroco, por causa muy grave y con el consentimiento del Arcipreste y el Vicario Episcopal de Zona, podrá disolver el CPAE, teniendo la obligación de constituirlo de nuevo en el plazo de tres meses.

Art. 7. El Consejo elegirá, de entre sus miembros, al Secretario del Consejo.

Capítulo 3º.- La administración de los bienes de la parroquia

Art. 8. Es responsabilidad del párroco o administrador parroquial la administración de los bienes eclesiásticos de la parroquia. Conforme al derecho, el párroco representa a la parroquia en todos los negocios jurídicos y debe cuidar que los bienes de la parroquia se administren de acuerdo con los cc. 1281-1288 (cfr. c. 532).

Art. 9. En aquellas parroquias en las que la complejidad de las mismas lo aconseje, el párroco podrá delegar su responsabilidad en la administración de los bienes de la parroquia en un Ecónomo parroquial.

La misión principal del Ecónomo parroquial es llevar la gestión

de la administración de los bienes de la parroquia. En esta gestión, el Ecónomo parroquial actuará bajo la dirección del párroco y con el asesoramiento del CPAE.

El Ecónomo parroquial es nombrado por el párroco como su delegado y cesará inmediatamente cuando se produzca un cambio de párroco.

El Ecónomo parroquial pertenece como miembro al CPAE con voz pero sin voto.

La representación jurídica de la parroquia corresponde al párroco y no es delegable.

Capítulo 4º.- Competencia y funciones del CPAE

Art. 10. La función principal del CPAE es asesorar al párroco y al Ecónomo parroquial, si lo hubiere. Esta función se desglosa en las siguientes competencias.

Art. 11. Corresponde al CPAE concienciar a los fieles acerca del deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que se disponga de lo necesario para el culto divino, las acciones pastorales y caritativas y el conveniente sustento de los sacerdotes y servidores de la Iglesia.

La concienciación irá dirigida a conseguir el sostenimiento pleno de la propia parroquia en el marco de la Iglesia Diocesana y a garantizar la conservación del patrimonio parroquial.

Al mismo tiempo, al CPAE corresponde contribuir a crear entre los fieles el sentido de comunidad diocesana y la necesidad de ser corresponsables en el mantenimiento de otras comunidades. Este sentido se expresa de manera principal en la contribución de la parroquia al FCD y en la campaña del “Día de la Iglesia Diocesana”, de cuya difusión es responsable el CPAE.

Art. 12. El CPAE deberá informar a la comunidad parroquial de la marcha de la economía, facilitando un conocimiento de la situación económica y publicando al menos anualmente las cuentas de ingresos y gastos.

Art. 13. Al CPAE corresponde asesorar al párroco y al economo parroquial, si lo hubiere:

- . Expresando su parecer en lo que se refiere a la adquisición de bienes y recursos y en la administración del patrimonio parroquial
- . Aprobando los presupuestos anuales de ingresos y gastos los balances económicos a fin de año.
- . Velando para que se confeccione y tenga al día el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la parroquia y cuidando su conservación y rendimiento
- . Planificando las necesidades económicas parroquiales a corto y largo plazo y aconsejando acerca de la manera de obtener recursos para la parroquia

Art. 14. También corresponde al CPAE ejercer funciones de control sobre la administración de los bienes de la parroquia:

- . Vigilando el cumplimiento del presupuesto aprobado
- . Dando su aprobación a los actos de administración extraordinaria antes de solicitar la autorización del Obispado.
- . Supervisando las actividades económicas, los balances de situación y las cuentas de resultados.

Capítulo 5º.- El Secretario del CPAE

Art. 15. Al Secretario del CPAE, elegido por el Consejo de entre sus miembros, corresponde:

- . Coordinar la acción del CPAE en orden a que se cumplan sus funciones propias
- . Representar ordinariamente al CPAE
- . Convocar el CPAE en nombre del Presidente, adjuntando el correspondiente orden del día
- . Levantar Acta de cada reunión, que deberá ser aprobada en la reunión siguiente

Art. 16. El Secretario del CPAE formará parte, como miembro nato, del Consejo Pastoral Parroquial.

Capítulo 6º.- Las reuniones del CPAE

Art. 17. Se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre y siempre que lo estime oportuno su Presidente o lo solicite la mayoría de los vocales.

Art. 18. Las votaciones se registrarán por el canon 119, 2º: se considera aprobado lo que, estando presente la mayor parte de los convocados, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes (más de la mitad).

A partir de toda esta información que te hemos ofrecido sobre lo que es un Consejo Parroquial de Asuntos Económicos, te sugerimos ahora unas preguntas para que, desde el esquema de la Revisión de Vida, analicen el funcionamiento del Consejo de Asuntos Económicos de tu Parroquia.

VER

1) ¿Existe en tu Parroquia el Consejo Económico?

2) ¿Cómo funciona? ¿Qué hacen en las reuniones? ¿Cuántas veces se reúnen? ¿Cuántas personas lo componen? ¿Hay orden del día en las convocatorias? ¿Se levanta acta de cada reunión...?

JUZGAR

1) ¿Lo que se está haciendo en el CPAE es lo que se debe hacer? ¿Crees necesaria una reforma o conversión del mismo o de su dinámica? ¿En qué aspectos concretos? ¿Cómo hacerla?

2) Está sirviendo para ayudar a que toda la comunidad parroquial se ponga en actitud solidaria y evangelizadora

3) Si no existe el CPAE ¿por qué? ¿Cuáles son las principales dificultades que se han encontrado?

ACTUAR

1) Si existe el CPAE ¿en qué aspectos concretos puede y debe mejorar?

2) ¿Cuáles van a ser los pasos que hay que dar? ¿Quién se hace responsable de que todo esto se lleve a cabo?

3) Si todavía no existe el CPAE ¿qué pasos concretos necesitan dar para que exista? ¿Quién se hace responsable? Qué plazo se ponen para conseguirlo?

Con todas estas preguntas lo único que hemos pretendido es que nuestra Iglesia Diocesana vaya dando pasos hacia una comunidad cristiana auténtica, donde se intente vivir la comunión eclesial y la corresponsabilidad en el mayor grado posible.

En ningún momento hay afán de control, sino ganas de ayudar a todas las Parroquias a caminar en la dirección correcta que la experiencia y la vida cristiana nos están pidiendo en este tiempo.

Nada es perfecto, todo es mejorable. Lo importante es saber dónde estamos o de dónde partimos, saber a dónde queremos llegar, conocer las dificultades que lo están impidiendo, y por supuesto organizar las acciones y los medios concretos y oportunos para llegar a ello.